



Este artículo se encuentra disponible
en acceso abierto bajo la licencia Creative
Commons Attribution 4.0 International License

JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 17-42

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.918

Mujeres en la protección del derecho humano al medio ambiente en el Perú

Women in the protection of the human right
to the environment in Peru

As mulheres na proteção do direito humano
ao ambiente no Peru

ROXANA ELIZABETH BECERRA URBINA

Universidad Internacional Iberoamérica de México

(Campeche, México)

Contacto: roxaniar16@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2792-3863>

RESUMEN

El presente trabajo es una reflexión respecto de los aportes de las mujeres a la protección del medio ambiente. Recogemos diversas contribuciones internacionales respecto a los caminos a seguir en esa búsqueda de la equidad en el trabajo de las mujeres, el enfoque de género, en medio de sus luchas por los derechos ambientales, el ordenamiento territorial, la gestión de la tierra y la sostenibilidad de la extracción de los recursos naturales. Así como los diversos riesgos con los que se encuentran las trabajadoras del campo y las defensoras ambientales, especialmente en Latinoamérica.

Palabras clave: mujeres; derecho humano; enfoque de género; desarrollo sostenible; recursos naturales; defensoras ambientales.

Términos de indización: mujer; derechos humanos; igualdad de género; conservación ambiental; recursos naturales; derecho a la calidad ambiental (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

This paper is a reflection on the contributions of women to the protection of the environment. We collect various international contributions regarding the paths to follow in this search for equity in women's work, the gender approach, in the midst of their struggles for environmental rights, territorial planning, land management and the sustainability of the extraction of natural resources. As well as the various risks faced by women farm workers and environmental defenders, especially in Latin America.

Key words: women; human rights; gender focus; sustainable development; natural resources; environmental defenders.

Indexing terms: women; human rights; gender equality; environmental conservation; natural resources; right to environmental quality (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

Este artigo é uma reflexão sobre as contribuições das mulheres para a proteção do ambiente. Reunimos vários contributos internacionais sobre os caminhos a seguir na procura da equidade no trabalho das mulheres, a abordagem de género, no meio das suas lutas pelos direitos ambientais, o ordenamento do território, a gestão da terra e a sustentabilidade da extração dos recursos naturais. Assim como os diversos riscos enfrentados pelas mulheres trabalhadoras rurais e defensoras do meio ambiente, especialmente na América Latina.

Palavras-chave: mulheres; direitos humanos; abordagem de género; desenvolvimento sustentável; recursos naturais; mulheres defensoras do ambiente.

Termos de indexação: mulheres; direitos humanos; igualdade de gênero; conservação ambiental; recursos naturais; direito à qualidade ambiental (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 28/8/2023

Revisado: 27/5/2024

Aceptado: 13/6/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a un medio ambiente adecuado es aquel conjunto de normas jurídicas orientadas a disfrutar directamente de los parámetros adecuados de la biosfera y su protección, buscando que las instituciones públicas proporcionen instrumentos para prevenir la degradación, y proteger y restaurar el medio ambiente cuando sea necesario (Loperena, 2001).

El reconocimiento del derecho al medio ambiente como un derecho humano independiente representa un avance en cuanto a los requisitos de prueba en diversos procesos legales cuando se presentan reclamaciones ambientales. La CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) reconoce la relación entre el derecho al medio ambiente y los principios rectores que lo fundamentan. Esta relación otorga a las normas ambientales y a las obligaciones estatales un significado claro, en relación con la protección preventiva y cautelar del medio ambiente (Costa y Burdiles, 2019).

El creciente deterioro del medio ambiente ha aumentado la concienciación sobre los problemas medioambientales y ha dado lugar a llamamientos para que se reconozca jurídicamente la importancia de la conservación del medio ambiente para el bienestar humano. Pero el enfoque antropocéntrico de la protección del medio ambiente ha resultado insuficiente, por lo que la nueva perspectiva biocéntrica está permitiendo que el «derecho a un medio ambiente sano» evolucione hacia un derecho autónomo de la naturaleza (Borrás, 2014).

El derecho ambiental rige los comportamientos humanos que tienen el potencial de alterar significativamente las condiciones en las que existen los

organismos vivos, al producir efectos que alteran las interacciones entre los sistemas de esos organismos y sus entornos. Para algunos es el mejor medio de preservar este sistema vital, formado por seres vivos, el declarar o reconocer el derecho al medio ambiente como un derecho independiente (Brañes, citado por Rivas *et al.*, 2019).

El presente trabajo es una reflexión respecto al papel de las mujeres en el desarrollo del derecho medio ambiental, en el marco de los derechos humanos. Dados los numerosos problemas medioambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad, la protección del medio ambiente es absolutamente necesaria. Por ello, se debe asumir un compromiso firme y genuino para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, a través de la gestión adecuada de las áreas productivas y las zonas naturales protegidas. Sin perder de vista que los seres humanos viven de la recolección y el aprovechamiento de esos recursos, actividad que se debe realizar de manera sostenible, es decir, sin perjudicar su natural capacidad de regeneración y sustento para las generaciones futuras.

Lo que pretendemos con este breve trabajo es hacer una reflexión acerca de los diversos esfuerzos y luchas que vienen realizando las mujeres en el trabajo de la tierra y su relación con la conservación y el cuidado de esta. Esa interacción muchas veces ha sido minimizada y ocultada, y es desconocida por la mayoría de la población. Situaciones que se mantienen vivas hasta la actualidad, ya que están repletas de obstáculos y peligros, como es el caso de las defensoras ambientales.

El propósito de este trabajo es concienciar sobre la importancia del medio ambiente y animar a todo el mundo a participar en reflexiones y acciones para proteger su entorno, acercando un poco más la civilización a la naturaleza, ya que implican una profunda reflexión respecto a nuestras necesidades esenciales. Ello se puede lograr mediante la preservación de nuestra biodiversidad y el sostenimiento de la vida en la tierra, cuidando de los distintos hábitats y el patrimonio natural. El agua, el aire, las plantas, los animales y los árboles son necesarios para la vida humana y deben protegerse, más allá de la responsabilidad personal (Calixto, 2012).

El enfoque bajo el que se abordará el presente artículo es un recuento descriptivo de las acciones que han venido desarrollando las mujeres en la defensa del medio ambiente, especialmente a nivel andino y del Perú. Esta temática engloba diversos aspectos de gran relevancia, como la difusión de las luchas de los derechos medioambientales, en particular las acciones realizadas por las mujeres, en sus roles tanto a nivel dirigencial como normativo, en el campo y la Amazonía. Se resaltan algunas problemáticas aún no resueltas en estos rubros, así como también se mencionan algunas posibles salidas.

2. DEFENSA MEDIOAMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los efectos del cambio climático, la ordenación y el uso no sostenibles de los recursos naturales, así como la contaminación del aire, las tierras y el agua, debido a la mala gestión de las sustancias químicas y los desechos, han producido daños ambientales con repercusiones negativas para los seres humanos. Estas consecuencias se dejan sentir con más fuerza en los sectores de la población en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, los niños y las niñas, los adultos mayores y las personas con discapacidad. A esto se suma la inequidad existente en cuanto a la igualdad de género, urge una transformación que produzca un empoderamiento de las mujeres y las niñas en las labores que desempeñan como gestoras y defensoras de los recursos naturales, para disfrutar plenamente de los derechos humanos.

2.1. Protección internacional del derecho medioambiental

La adopción por la Asamblea General de la Resolución 76/300 de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2022, destaca la importancia del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible para la realización de todos los derechos humanos. Se insta a los Estados, las empresas, las organizaciones internacionales y otras partes pertinentes a promulgar leyes, promover la colaboración mundial, reforzar la creación de capacidad y seguir intercambiando buenas prácticas (Naciones Unidas, 2022). Reconoce que los tres pilares del desarrollo sostenible —social, económico y medioambiental—, así como la preservación del medio ambiente, especialmente de los ecosistemas, apoyan y

mejoran el bienestar y la capacidad de las generaciones actuales y futuras para disfrutar de todos los derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Declaración de Estocolmo, la Declaración de Río y otros tratados internacionales de derechos humanos pertinentes son los primeros pasos hacia la creación de este instrumento internacional. Otras medidas internacionales incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que adoptó un amplio conjunto de objetivos y metas de desarrollo sostenible de gran alcance, universales y transformadores (Resolución 70/1, 2015); las resoluciones 44/7, 45/17, 45/30 y 46/7 del Consejo de Derechos Humanos, que lleva por título «El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible» (2021).

No tiene sentido crear leyes que no se cumplen, tener una excelente documentación técnica que no es práctica, o seguir ideando políticas ineficaces que no mejoran la calidad de vida de las personas. Las esperanzas de un cambio están puestas en la ordenación del territorio, especialización que promueve el desarrollo del Estado como órgano político y administrativo, así como la distinción existente entre política de Estado y políticas públicas para poder intervenir en su jurisdicción, regulando las competencias jurisdiccionales del Estado y su relación con el territorio (Gudiño, 2015).

2.2. Desarrollo sostenible, Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y propone alcanzar el progreso sin dejar a nadie atrás. Uno de los puntos que busca alcanzar es el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, para ello se requiere que se garantice el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, como vía para obtener justicia e inclusión; con ello se lograría beneficiar tanto a la población como al medio ambiente en favor de las generaciones venideras (ONU Mujeres, s. f.-a). El ODS 5: «Igualdad de género» busca que las mujeres y las niñas en todas las regiones del mundo tengan los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población, y que aspiren a una vida sin violencia y discriminación. Este objetivo es un elemento esencial para que el resto de las dimensiones se

alcancen. Para ello es necesario modificar las leyes discriminatorias, adoptando medidas urgentes que eliminen las causas de la discriminación que restringen los derechos de las mujeres.

La población destinataria de las políticas públicas ambientales no será el único lugar donde deba reflejarse la equidad de género. Es crucial crear y mantener un ambiente en el que los servidores públicos de todos los géneros valoren y alienten a los ciudadanos a tomar decisiones ambientales (Villamil, 2020). Es necesario que las políticas estén en consonancia con los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos. Estas se manifiestan en políticas agrarias, por ejemplo, que perjudican a las mujeres; otros efectos no equitativos que se deben corregir son la reproducción de injusticias o desigualdades en la gestión de los recursos naturales, la tenencia de la tierra, la asignación solo a los hombres de los conocimientos y el acceso a la tecnología, la desigualdad entre hombre y mujer (Villamil, 2020).

Otros aspectos relevantes son la lucha contra la pobreza, la injusticia, las desigualdades sociales, así como el cambio climático. Situación que produce la reacción de gobiernos y organizaciones internacionales, para lo cual se utiliza la cooperación internacional a fin de buscar salidas y procesos que, de alguna forma, reviertan dicha situación.

2.3. Obstáculos en el rol de protección del medio ambiente

Al derecho ambiental le corresponde un papel fundamental, sus alcances se ven debilitados respecto al tema de género, ya que la problemática afecta el desarrollo personal y laboral de las mujeres, y puede llegar a constituirse como una violación de derechos fundamentales, pese a que la mujer tiene un rol relevante en la protección ambiental, no se difunde su reconocimiento social (Jiménez, 2012).

Son factores que influyen para que se dé esta desigualdad: (a) la dedicación al trabajo reproductivo o de cuidado no remunerado, en mayor proporción que los hombres, situación que reduce sustancialmente sus ingresos y el tiempo para realizar otras actividades, es necesario encontrar un equilibrio justo en las responsabilidades; (b) la vulneración de los derechos

sexuales y reproductivos inciden en la desigualdad de género, y se producen otras formas de discriminación, por lo que se priva a las mujeres de educación y de trabajo, lo que implicaría modificar aspectos relativos a situaciones como relaciones sexuales consensuadas, uso de anticonceptivos y servicios de salud; (c) el conseguir un mayor empoderamiento de las mujeres, alcanzando un equilibrio en cuanto a equiparar los niveles de ejercicio de funciones, cargos políticos y de dirección empresarial entre ambos sexos (ONU Mujeres, s. f.-a).

2.4. Problemática peruana medioambiental

En el 2017, según Global Witness, el Perú fue considerado el séptimo país más peligroso para ser un defensor de la tierra y del medio ambiente, pues ocurrieron cincuenta y un asesinatos de defensores y defensoras en esta nación. La Defensoría del Pueblo (2022) ha informado que se conocen casos de amenazas y hostigamiento contra mujeres activistas ambientales, indígenas y una periodista desde 2020, así como el fallecimiento de una defensora de derechos indígenas en la región Junín en marzo de 2021.

2.5. Participación de la mujer en la defensa del medio ambiente

La Plataforma de Acción de Pekín ha recomendado reforzar la participación y la capacidad de liderazgo de la mujer, garantizando oportunidades de participación a todos los niveles en la toma de decisiones sobre el medio ambiente; para ello se sugiere el acceso de las mujeres a la educación, a fin de elevar su conocimiento y sus destrezas, así como introducir una perspectiva de género en la utilización de mecanismos para alcanzar una explotación sensible y sustentable de los recursos naturales (Naciones Unidas, 1996). Es importante el acceso equitativo a los recursos naturales para disfrutar de sus beneficios. Para lograrlo, hombres y mujeres deben tener las mismas oportunidades y responsabilidades en la toma de decisiones (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003).

2.6. Situación de grupos vulnerables frente a la problemática medioambiental

En el informe de Amnistía Internacional (2022) remitido al grupo de trabajo para la evaluación 2023, donde se evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas a Perú con anterioridad, en materia de derechos sexuales y reproductivos, derechos de las personas LGBTI y defensores y defensoras de los derechos humanos, en el que manifiesta su preocupación por la violencia de género, los derechos de las personas LGBTI, la violencia contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos, las violaciones del derecho de reunión pacífica y los derechos de las personas migrantes y refugiadas, se recomienda la implementación del marco protector para los defensores y las defensoras de los derechos humanos, frente a amenazas, hostigamiento y ataques (p. 15).

Una de las situaciones que no ha ayudado a mejorar el desarrollo pleno de los derechos de los defensores ambientales ha sido la no ratificación del Acuerdo de Escazú (2020), que fortalecía el derecho a la información y a la justicia ambiental.

La igualdad de género es un derecho que se presenta como una oportunidad para afrontar desafíos como la crisis económica, la atención sanitaria y el cambio climático (ONU Mujeres, s. f.-b). Las estadísticas del Perú informan que mujeres y hombres que reportaron padecer algún problema de salud crónico, según ámbito geográfico, presentan los siguientes resultados porcentuales diferenciados: a nivel nacional (2020), las mujeres tienen 41.6 y los varones presentan 33.6. El índice porcentual en el área urbana en mujeres es de 43.8 y en varones de 35.4. En el área rural, en mujeres es de 32.8 y en varones 27.2 (Instituto Nacional de Estadística [INEI], 2020).

2.7. Constitucionalización del derecho medioambiental

La protección ambiental se ha trasladado a las constituciones de diversos países, es el caso del Estado ecuatoriano, que estableció la protección de la naturaleza en su más reciente carta constitucional de 2008 al considerarla como un medio de subsistencia humana, reconoce el derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, y toma en cuenta su importancia

para el ejercicio pleno de los derechos del hombre (Rivas *et al.*, 2019). De otro lado, el Estado boliviano incorporó en su constitución de 2009 el derecho a solicitar protección si las autoridades competentes no toman medidas informales en caso de daño ambiental, y estableció que todos aquellos que realicen actividades que ocasionen impacto ambiental deben reparar debidamente las consecuencias de su actividad para no afectar la armonía ecológica del entorno (Rivas *et al.*, 2019).

2.8. Aplicación del derecho interamericano a la problemática medioambiental

La Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en su apartado 5 que los Estados deben regular, supervisar y vigilar las actividades bajo su jurisdicción que puedan causar daños ambientales significativos; realizar estudios de impacto ambiental cuando exista riesgo de daños ambientales significativos; establecer un plan de contingencia para disponer medidas y procedimientos de seguridad que minimicen la posibilidad de accidentes ambientales graves; y mitigar los daños ambientales significativos que puedan haberse producido para respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad de las personas bajo su jurisdicción.

Los Estados adoptan esta medida en cumplimiento del principio de precaución con el fin de salvaguardar el derecho a la vida y la integridad de las personas frente a posibles daños medioambientales graves o permanentes. La presunción de que el Estado tiene un control efectivo sobre las acciones realizadas en su territorio o bajo su jurisdicción sirve de base para la legitimidad de esta acción.

2.9. Situación del Acuerdo de Escazú

En materia de derechos de participación ciudadana, acceso a la justicia ambiental y acceso a la información ambiental, el Acuerdo de Escazú es una herramienta normativa pionera en materia ambiental porque crea mecanismos jurídicos para fortalecer y consolidar de manera coordinada la institucionalidad ambiental en América Latina. Además, es el primer acuerdo

internacional que obliga a los Estados a tomar las medidas necesarias para reconocer, proteger y promover los derechos de quienes defienden los derechos ambientales (Barrios, 2020). Luego de largos debates, en el Perú se decidió archivar la propuesta del Ejecutivo de ratificar dicho tratado internacional sobre derechos humanos (Gamboa, 2021).

3. MUJERES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La idea de desarrollo sostenible ha evolucionado en las últimas décadas. Significa gestionar los recursos naturales de forma holística aplicando políticas eficaces que logren un equilibrio entre desarrollo y conservación teniendo en cuenta las exigencias del presente y del futuro. El objetivo a largo plazo del desarrollo sostenible es equilibrar la conservación de los recursos con el crecimiento económico, considerando al mismo tiempo las exigencias del presente y del futuro (Morales, 2002, p.80).

3.1. Situación de pobreza frente al desarrollo sostenible

La plasmación de la igualdad de oportunidades para ambos sexos se ha tratado de incluir en las políticas ambientales, económicas y de lucha contra la pobreza, es por ello que a la fecha se han implementado diversas estrategias que exigen cambios en las actitudes, las creencias, las prácticas y las conductas de hombres y mujeres. Estos cambios se plantean en temas de transversalidad de la perspectiva de género, coordinación intra e interinstitucional, corresponsabilidad y participación social, y en los procesos de gestión ambiental y desarrollo sustentable, especialmente en sectores que presentan alta vulnerabilidad (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003). Entendiéndose el desarrollo sostenible como aquella política estatal que busca un crecimiento económico dentro de los aspectos ambientales; visión antropocéntrica e individualista en pro de un buen y equitativo futuro (Sagot, 2013).

De otro lado, el Informe Brundtland establece que el «crecimiento económico es un elemento crucial del concepto sistematizado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente», acción que busca mejorar la situación económica frente a los serios riesgos de deterioro, apostando por el desarrollo

sostenible en los próximos años. Esto requeriría un crecimiento económico del 3 % anual en promedio en los países en desarrollo (Naciones Unidas, 1987).

Mires (1990), por su parte, enfatiza que, entre crecimiento y desarrollo, la creación de contaminantes y el aumento de las normas de tolerancia medioambiental son complicaciones añadidas, que dificultan a muchas empresas la prevención de daños medioambientales (Gudynas, 2002).

3.2. Defensa de la ecología: situación del Perú

Bajo el discurso de derechos humanos la persona defensora es un héroe o una heroína ecológica que merece protección; sin embargo, como las actividades extractivas oficiales o informales continúan en la región, esta protección no se materializa realmente (Merino y Quispe, 2021). Las regiones más peligrosas para los defensores y las defensoras son aquellas que han sido militarizadas por el Estado. Madre de Dios, departamento del sureste de Perú que ocupa el 6.6 % de la superficie total del país, está a cargo de este grupo. La extracción ilegal de oro y madera en Madre de Dios ha provocado efectos irreversibles en el medio ambiente y la salud humana, como la deforestación, la contaminación por mercurio, la aparición de monocultivos y la degradación de los bosques. Estas actividades también han alterado significativamente las oportunidades de desarrollo de las comunidades locales, ya que están vinculadas a una red de organizaciones criminales especializadas en el sicariato y el tráfico de personas (Merino y Quispe, 2021).

4. BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD

Frente a este panorama, se busca adoptar una perspectiva de género que permita apreciar el desequilibrio producido en la sociedad. Al superarse la postura que atribuía las desigualdades de los roles de género a las diferencias biológicas, hoy la causa prevalente en el consenso internacional reside en las profundamente arraigadas relaciones estructurales (Convenio de Estambul, que reconoce la naturaleza estructural de la violencia contra la mujer como violencia de género). Al perpetuar las instituciones sociales y las prácticas culturales que sitúan a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres,

se crea esta condición desde una edad temprana (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003). Para integrar plenamente la perspectiva de género y lograr un cambio fundamental es necesario introducir una serie de cambios sociales. Estos cambios incluyen la actualización de leyes, normas y políticas públicas para reflejar la perspectiva de género, el aumento de la participación de las mujeres en ámbitos como la economía y la toma de decisiones políticas, el fomento de la capacidad de autogestión de las mujeres, la eliminación de la desigualdad de género, la incorporación de criterios de equidad en todos los ámbitos, etc.

4.1. Medidas a adoptar frente a la vulneración del medio ambiente

Es recomendable implementar cambios en los hábitos y las costumbres en la vida diaria (Naciones Unidas, s. f.-a) y buscar una serie de acciones de ahorro. Otros aspectos culturales que afectan e influyen en la desigualdad son la baja asistencia escolar de las niñas, producida por situaciones de prejuicios y hábitos culturales en el mundo rural, que incluyen situaciones como el matrimonio y la maternidad precoz. Según el INEI (2022), se incrementó la asistencia escolar en las adolescentes de doce a dieciséis años de edad a la educación secundaria, al pasar de 71.4% en el año 2013 a 73.2% en el año 2014; las niñas de tres a cinco años de edad que residen en el área rural pasaron de 70.3% en el año 2013 a 75.2% en el año 2014, lo cual representa un aumento de 4.9 puntos porcentuales. Respecto a la comunicación digital, el 41.6% de las mujeres del área rural usan internet una vez al día, cifra que representó un incremento de 22.3 puntos porcentuales respecto al año 2013 (19.3%). Asimismo, el 34.0% usa internet una vez a la semana, el 32.0% una vez al mes y el 21.7% cada dos meses o más (INEI, 2015).

5. DEFENSA DE LOS DERECHOS AMBIENTALES POR LAS MUJERES

Los defensores del medio ambiente defienden casos contra delitos medioambientales, tráfico de tierras, minería ilícita, deforestación y otras cuestiones. También desempeñan un papel fundamental en la defensa del derecho a un medio ambiente sano y sostenible. En el Perú, su trabajo está rodeado de ataques, intimidación y estigmatización que interfiere en su capacidad para

disfrutar de sus derechos fundamentales (Lazo y Mamani, 2023). Es necesario el reconocimiento y la valoración de todo el trabajo que realizan las personas defensoras medioambientales a nivel comunitario en los ámbitos de la organización, la productividad y la reproducción (Navarro, 2019).

Se recomiendan acciones como la inclusión de los estudios de género en el currículo educativo, dando acceso a suficientes componentes teóricos y metodológicos que les permitan comprender y ver la realidad social desde un ángulo diferente. Visibilizar las diversas formas de discriminación que existen en la sociedad ayudan en el proceso de desmantelamiento de la violencia, a través de la adquisición de valores como la equidad y el respeto (Valero-Díaz, 2018).

5.1. Rol de las defensoras del medio ambiente y grupos vulnerables

Toda persona puede ser considerada defensora de derechos humanos, sin importar sus credenciales académicas o profesionales (abogado, periodista, escritor o activista), ninguna de esas categorías tiene relevancia. Así se establece en la «Declaración sobre defensores» de la Asamblea General de la ONU que en su artículo 1 describe al defensor o la defensora de derechos humanos como aquella persona que «ejerce su derecho de forma individual o colectivamente, para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional» (Naciones Unidas, s. f.-b).

En múltiples ocasiones, le corresponde a la mujer recolectar el agua para el sustento diario, también para utilizarla en la agricultura o la ganadería, juntar la leña para el fuego del hogar; por este motivo tiene un contacto directo muy sólido y cercano con la tierra y los recursos naturales (Quiñones, 2019).

5.2. Grupos vulnerables y mantenimiento de sus tierras

Uno de los grupos más vulnerables y sujetos a este tipo de abusos son los pueblos indígenas que «han vivido de la tierra en sus propios territorios durante generaciones sin contribuir al calentamiento global»; defensores natos de la tierra, que luchan incansablemente por mantener sus territorios, negándose a ser expulsados por nuevos colonos que buscan industrializar

el cultivo (Front Line Defenders, 2019, p. 8). Otro tipo de obstáculos que enfrentan las personas defensoras es su lucha contra la minería, la tala y la agroindustria.

6. ORDENAMIENTO TERRITORIAL PENDIENTE

Existe un gran retraso en cuanto a instrumentos legales para el ordenamiento territorial. Una organización territorial que proteja el patrimonio natural y cultural, promueva el desarrollo social, ambiental y económico, y esté comprometida con el logro de los objetivos de desarrollo sostenible es esencial para mayores oportunidades y desarrollo (Barba, 2020). Al ser la planificación territorial una actividad mucho más ética y política que científica y técnica, en donde el factor preponderante es la voluntad política de las autoridades, para que se concreten la elaboración, la implementación y el monitoreo de los instrumentos jurídicos (Rendón, 2021).

6.1. En la búsqueda de una planificación territorial

En un entorno de descentralización y desconcentración, la planificación territorial se posicionó como una herramienta de articulación y coordinación vertical y horizontal. La incorporación de la perspectiva geográfica en la planificación tenía como objetivo abordar las disparidades sistémicas, disminuir los conflictos relacionados con el uso y la ocupación de la tierra, fomentar la preservación del medio ambiente, dirigir el desarrollo urbano y abordar los desequilibrios territoriales que afectan la cohesión social y la competitividad sistémica. Desde principios de la década de 2000, ha habido un aumento notable en el interés por la dimensión territorial del desarrollo a nivel de la agenda nacional; también se han presentado dificultades con la sostenibilidad ambiental, la competencia territorial y la desigualdad social (Carrión *et al.*, 2020).

6.2. Desequilibrios de género en la lucha por los recursos medioambientales

Los indicadores nos señalan que el sector de las mujeres presenta desventajas frente al sector de los hombres. Así, según el INEI (2022) la población de

mujeres que reside en el área rural asciende a 3 millones 460 mil habitantes, cifra que representa el 47.8% de la población total del lugar; en cuanto al seguro de salud, las mujeres del área rural cuentan con el 80.5% de este.

La pequeña minería emplea a una porción desproporcionadamente alta de mujeres en América Latina. Según estimaciones no oficiales, más de un millón de mujeres participan en este negocio ilegal, Perú, Bolivia, Brasil y Colombia son los países con mayor concentración de mujeres dedicadas a este tipo de trabajo en condiciones deplorables; en el Perú trabajan minerales tradicionales como oro, estaño y plata (Alianza por la Minería Responsable, s. f.). Este tipo de minería, que implica mucha actividad informal, opera con frecuencia de forma ilegal, suele darse en aldeas rurales o cerca de ellas, donde la agricultura y otras ocupaciones no llegan a satisfacer las necesidades de sustento de las familias.

Existe una necesidad inmediata de un Plan Nacional Integral de Desarrollo Territorial y todas las partes interesadas deben ser incluidas en su formulación. Se deben tomar acciones para la regularización de las propiedades informales y su registro en la Sunarp con el fin de organizar el territorio local y nacional, brindar capacidad crediticia y estimular la economía. Los planes de desarrollo deben ser de mediano y corto plazo, además de largo plazo (Baylón, 2022).

7. RIESGOS DE LAS DEFENSORAS AMBIENTALES

En los últimos años, ha habido un mayor énfasis en el papel que desempeñan las mujeres en la defensa de áreas amenazadas por el extractivismo; se entiende por este un patrón de desarrollo que reorganiza y ocupa la tierra en gran medida y de manera extensiva, al tiempo que extrae grandes cantidades de bienes primarios (petróleo, gas, minerales y monocultivos) para exportarlos a mercados extranjeros sin someterlos a un extenso preprocesamiento (Navarro, 2019).

7.1. Huellas frente a un peligro inminente

Toda esta situación de trabajo bajo condiciones de precariedad y grave riesgo fomenta situaciones de peligro para la población, especialmente para el sector

de las mujeres campesinas. Amnistía Internacional (2022) señaló que 12 984 mujeres, predominantemente niñas y adolescentes, fueron reportadas como desaparecidas en Perú en 2021, incremento significativo frente a las 11 828 reportadas en 2020. Otra cifra escalofriante se refiere a las víctimas de violación sexual, pues diecinueve niñas y adolescentes, entre ellas cuatro menores de catorce años y siete menores de diez fueron obligadas a ser madres en 2021. En el transcurso del tiempo se han dado casos de mujeres luchadoras que con su valor han demostrado al mundo que se puede enfrentar los problemas ambientales y defender los derechos humanos. Un mundo en el que los desastres provocados por el clima exacerban las desigualdades de género, al ser las mujeres las protectoras del núcleo familiar, situación que expone y provoca que sean estas las últimas en comer, que enfrenten mayores riesgos de salud y seguridad, al tener bajo sus espaldas la carga de trabajo doméstico y de cuidado de la prole (Iberdrola, 2024).

Debido en gran parte a su pertenencia histórica a estos grupos vulnerables, las mujeres han hecho contribuciones significativas al discurso sobre la igualdad a través del feminismo en todas sus formas; el mayor desafío de hoy es garantizar el derecho a la diferencia y a la igualdad para combatir los prejuicios y la inequidad (Cappelli, 2019). La igualdad formal dio paso a la igualdad real ante la ley, en la evolución del principio humano. Con el fin de lograr la igualdad para los grupos históricamente desfavorecidos o vulnerables, actualmente es necesaria la acción afirmativa (tanto del sector público como del comercial). Actualmente, el mayor problema es garantizar que las personas tengan la libertad de ser diferentes e iguales para combatir la discriminación y la desigualdad (Rendón, 2021).

Toda esta lucha frente a la pugna entre la defensa del medio ambiente y la extracción de los recursos provoca situaciones de grave peligro. Las personas defensoras de los derechos humanos en América Latina se enfrentan a poderosas fuerzas económicas, los riesgos y las amenazas que incluyen ser perseguidas y estigmatizadas, ser reubicadas por la fuerza, perder la tierra o el territorio, ser torturadas, desaparecer y morir, sufren amenazas específicas de violencia contra sus cuerpos y agresiones contra sus hijos, además de las preocupaciones ya esbozadas (Tafur, 2022). Berta Cáceres, una mujer

indígena lenca que se opuso a los megaproyectos en sus territorios ancestrales en Honduras, fue asesinada en marzo de 2016; y Cristina Bautista Taquinás, una autoridad indígena nasa, en el departamento del Cauca, Colombia, fue asesinada en octubre de 2019 por defender su territorio. Estos son dos ejemplos contundentes de los peligros que enfrentan las personas defensoras ambientales (Tafur, 2022).

De toda esta problemática, la pérdida de biodiversidad es un asunto grave y persistente que tiene efectos negativos, en particular para las mujeres y los pueblos indígenas. Con el fin de frenar la pérdida de variedad genética, es crucial incorporar la experiencia de las mujeres indígenas (Colon-Greider, 2020). Los medios de vida, la identidad cultural y la salud y el bienestar general de los miembros de la comunidad están en riesgo debido a este deterioro ambiental.

7.2. Heroínas medioambientales

Mujeres luchadoras en materia de derechos ambientales tenemos muchas, entre las que citaremos a Ursula von der Leyen, actual presidenta de la Comisión Europea, quien fue una gran defensora de la recuperación verde; Greta Thunberg, quien saltó a la fama como símbolo de la dedicación de los jóvenes a la batalla contra el cambio climático; la bióloga y conservacionista estadounidense Rachel Carson, autora de *Primavera silenciosa*, que concienció sobre los problemas medioambientales, al abordar por primera vez el uso de pesticidas en la fauna salvaje; Jane Goodall, primatóloga inglesa, pionera de la investigación científica a través de sus observaciones del comportamiento natural de los chimpancés; Wangari Maathai, científica keniana galardonada con el Premio Nobel de la Paz por sus contribuciones al desarrollo sostenible, y fundadora del Movimiento del Cinturón Verde.

En nuestro mundo andino y amazónico también se encuentra un grupo de estas protectoras: Isabel Yalico trabajó para proteger la región (Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene) de los depredadores; Liz Chicaje fue reconocida con el Premio Franco-Alemán de Derechos Humanos y Estado de Derecho, que otorgan anualmente Francia y Alemania en reconocimiento a su conocida defensa de los derechos de los

pueblos indígenas y territorios ancestrales de la Amazonía; Ruth Buendía, líder asháninka, galardonada con el Premio Goldman (también conocido como el «Premio Nobel Verde») en 2014 y con el Premio Bartolomé de las Casas en 2017; Enma Tapullima, que ganó el Premio Nacional de Ciudadanía Ambiental (2013) en la categoría de tradiciones ambientales, por su destacada labor de conservación en nuestra Amazonía, también fue galardonada por su activismo medioambiental (SPDA Actualidad Ambiental, 2021).

7.3. Comunidades defensoras

A nivel de grupos sociales, la defensa medioambiental ha tenido participaciones notables, y ha logrado que las situaciones adversas a la conservación natural y el uso sostenible no se vean gravemente afectadas. Es el caso de la comunidad yanesha de Tsachopen, que mantiene como núcleo de la representación social del medioambiente la identidad yanesha, que interpreta la naturaleza que los rodea, no solo como recurso, sino que considera la idea de conservar este espacio tal y como sus ancestros les enseñaron. Ello se refleja en la importancia que dan a los recursos naturales, tales como el agua, la tierra y el aire, los cuales son descritos con características humanas. Mediante su representación social del medioambiente, los pobladores yanesha forjan su cultura y su identidad; además, dicha representación se ve enfrentada por las problemáticas ambientales actuales de la comunidad y las soluciones que se han ido generando (Quiroz, 2019).

8. CONCLUSIONES

- 8.1. El derecho a un medio ambiente adecuado merece protección y defensa por parte de las instituciones públicas, que deben proporcionar los instrumentos para prevenir la degradación, proteger y restaurar el medio ambiente.
- 8.2. El derecho al medio ambiente, como un derecho humano, debe ser en todo momento sujeto de protección preventiva y cautelar.
- 8.3. Es necesario y urgente el fortalecimiento de la mujer en la toma de decisiones. Incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas, para asegurar que ellas participen en los programas con equidad.

Esto incluye proyectos y programas, destinar recursos, prácticas presupuestarias, mecanismos de contratación y capacitación a este fin, además de reforzar los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.

- 8.4. Se debe incrementar la promoción de programas de aprovechamiento de los recursos y rehabilitación ecológica, a través de proyectos productivos sustentables que den mayor participación a las mujeres. Promover el acceso a las tecnologías digitales, especialmente para su educación, emprendimiento, información, cuidado de su salud y facilitar los servicios que necesitan para que se empoderen más en su sociedad.
- 8.5. Es necesario dar mayor visibilidad y reconocimiento explícito al esfuerzo brindado por las personas defensoras medioambientales, resaltando la importancia del trabajo que realizan, en especial las mujeres, tanto en nuestra región como en diferentes partes del mundo.

REFERENCIAS

- Alianza por la Minería Responsable (s. f.). *Mujeres en la minería artesanal y de pequeña escala*. https://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2017/01/MUJERES_EN_LA_MINERIA_ARTESANAL_Y_DE_PEQUENA_ESCALA.pdf
- Amnistía Internacional (2022). *Perú: retrocesos en materia de derechos humanos: Información para el 42 Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 25 de enero de 2023*. <https://amnistia.org.pe/noticia/epu-2022/>
- Barba, A. (2020). *El ordenamiento territorial y el diseño de políticas públicas en el Distrito Metropolitano de Quito 2014-2020* [Trabajo de titulación]. Universidad de las Américas (Ecuador).
- Barrios, D. (2020, enero-julio). El acuerdo de Escazú como el instrumento normativo más importante para los defensores de derechos humanos ambientales en el Perú y América Latina. *Revista de Derecho*, 5(1), 114-128

- Baylón, E. (2022, julio-agosto). Desafíos en el ordenamiento territorial y la importancia del planeamiento estratégico en el Perú. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(4), 1707.
- Borrás, S. (2014). Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza. *Revista Vasca de Administración Pública*, (99-100), 649-680.
- Calixto, R. (2012). Investigación en educación ambiental. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 17(55), 1019-1033.
- Cappelli, S. (2019, 3 de diciembre). Igualdad, mujer y ambiente: ¿una relación posible? *Jusnoticias. Noticias del Poder Judicial Chubut*. <https://jusnoticias.juschubut.gov.ar/index.php/opinion/1143-igualdad-mujer-y-ambiente-una-relacion-posible>.
- Carrión, A., Vieyra, A., Arenas, F. y Alvarado, V. (2020). Políticas y prácticas de ordenamiento territorial en América Latina. *Revista de Geografía Norte Grande*, (77), 5-10.
- Colon-Greider, I. (2020). La inclusión de la mujer indígena y el conocimiento en la conservación biológica en el Perú. *Independent Study Project (ISP) Collection*, (3333). https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/3333
- Costa, E. y Burdiles, G. (2019). El derecho humano al medioambiente: nuevos avances en su comprensión en América Latina y el Caribe. *Anuario de Derechos Humanos*, 15(2), 189-212.
- Defensoría del Pueblo (2022, 20 de noviembre). *Defensoría del Pueblo solicita al Estado fortalecer acciones para garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de mujeres defensoras*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-estado-fortalecer-acciones-para-garantizar-la-prevencion-proteccion-y-acceso-a-la-justicia-de-mujeres-defensoras/>
- Front Line Defenders (2019). *Análisis Global de Front Line Defenders 2018*.

- Gamboa, C. (2021, julio-diciembre). Origen y debate del acuerdo de Escazú en el Perú: una mirada desde el derecho internacional ambiental. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (8), 139-160.
- Gudiño, M. (2015, enero-junio). El ordenamiento territorial como política de Estado. *Perspectiva Geográfica*, 20(1), 11-36.
- Gudynas, E. (2002). *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible en América Latina*. DEI; UNED; UBL.
- Iberdrola (2024). *Las mujeres y su lucha para proteger el medio ambiente*. <https://www.iberdrola.com/compromiso-social/mujeres-defensoras-del-medio-ambiente>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2015). *En el Perú alrededor de 3 millones y medio de mujeres residen en el área rural* [Nota de prensa]. <https://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/en-el-peru-alrededor-de-3-millones-y-medio-de-mujeres-residen-en-el-area-rural-8672/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2020). *Morbilidad Perú: Mujeres y hombres*. <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/equidad-de-genero-en-la-salud-7917/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2022). *Encuesta de satisfacción del usuario 2022. Principales resultados*.
- Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2003). *Equidad de género y medio ambiente*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100505.pdf
- Jiménez, N. (2012, 26 de marzo). Derecho ambiental y mujeres. *AIDA*. <https://aida-americas.org/es/blog/derecho-ambiental-y-mujeres>
- Lazo, C. A. y Mamani, M. S. (2023, enero-junio). Defensores ambientales: análisis del Acuerdo de Escazú frente a la legislación peruana y las implicancias de su ratificación. *Justicia Ambiental. Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial*, 3(3), 51-70.

- Loperena, D. (2001). Los derechos al medio ambiente adecuado y a su protección. En P. Foy (ed.), *Derecho y ambiente. Nuevas aproximaciones y estimativas* (pp. 103-119). Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Merino, R. y Quispe, C. (2021). ¿Héroes, víctimas o villanos? Defensores ambientales, minería y securitización de la Amazonía peruana. *Latin American Law Review*, (7), 101-121.
- Mires, F. (1990). *El discurso de la naturaleza. Ecología y política en América Latina*. DEI.
- Morales, F. (2002). El desarrollo sostenible en el Perú y la Comisión de ambiente y ecología. *Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Minas, Metalurgia y Ciencias Geográficas*, 5(10), 80-82.
- Naciones Unidas (s. f.-a). *Guía de los vagos para salvar el mundo. Organización de naciones Unidas*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2019/04/17-00011_LazyPersonGuide_flyer_Spanish_final.pdf
- Naciones Unidas (s. f.-b). *La Declaración de los defensores de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20estipula%20la%20necesidad,situaci%C3%B3n%20pr%C3%A1cticas%20de%20los%20defensores>.
- Naciones Unidas (1987). *Informe Brundtland. Cuadragésimo segundo período de sesiones*.
- Naciones Unidas (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. A/CONF.177/20/Rev.1. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

- Naciones Unidas (2022). *El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*. A/RES/76/300. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2022.
- Navarro, M. (2019). Mujeres en defensa de la vida contra la violencia extractivista en México. *Política y Cultura*, (51), 11-29.
- ONU Mujeres (s. f.-a). *ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- ONU Mujeres (s. f.-b). *Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs>
- Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. Medio ambiente y derechos humanos.
- Quiñones, L. (2019, 8 de marzo). Las mujeres, la fuerza que el medio ambiente necesita. Noticias de la ONU. *Naciones Unidas*. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452431#:~:text=Desde%20tiempos%20ancestrales%2C%20las%20mujeres,los%20recursos%20naturales%20del%20planeta>
- Quiroz, T. (2019). *Representaciones sociales del medioambiente en la comunidad nativa Yanasha de Tsachopen en la provincia de Oxapampa, Pasco, Perú* [Tesis de licenciatura]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rendón, S. (2021). La burocracia en el proceso de ordenamiento territorial en Perú. Un freno para el desarrollo. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 26(1325).
- Rivas, L. A., Mosquera, Y. L. y Mena, P. A. (2019). Reflexiones en torno a la autonomía del derecho humano al medio ambiente. *Revista Jurídica Mario D'Filippo*, 11(21), 84-109.
- Sagot, A. (2013). *Desarrollo sostenible: concepto polémico que convive entre dos paradigmas*. <https://maestriaderchoambientalucr.files.wordpress.com/2013/10/el-desarrollo-sostenible-artc3adculo-2013.pdf>

SPDA Actualidad Ambiental (2021, 9 de mayo). *Madres y lideresas de su comunidad: conoce a seis mujeres que protegen la Amazonía*. <https://www.actualidadambiental.pe/madres-y-lideresas-de-su-comunidad-conoce-a-seis-mujeres-que-protegen-la-amazonia/>

Tafur, M. (2022). Defensoras latinoamericanas en resistencia. *Crítica urbana: Revista de Estudios Urbanos y Territoriales*, 5(23).

Valero-Díaz, B. (2018). La lucha por la defensa de la naturaleza desde una perspectiva de género. En L. Albor (ed.), *Educación Socioambiental. Acción presente* (pp. 307-333). Universidad Simón Bolívar.

Villamil, L. (2020). Equidad de género, medio ambiente y políticas públicas. *Ingenio y Conciencia Boletín Científico de la Escuela Superior Ciudad Sahagún*, 7(14), 65-67.

Financiamiento

Autofinanciado.

Conflicto de intereses

La autora declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

Contribución de la autora en el artículo completo. Comprende: (i) recojo o adquisición, análisis o interpretación de datos para el trabajo o la concepción o el diseño del trabajo; (ii) redacción del trabajo o su revisión crítica al contenido intelectual importante; (iii) aprobación final de la versión que se publicará.

Agradecimientos

La autora agradece la apertura de la revista *Justicia Ambiental*, promovida por el Poder Judicial del Perú, para compartir nuestros pensamientos, ideas, proyectos y experiencias en materia del derecho ambiental en nuestro querido país, el Perú.

Biografía de la autora

Roxana Elizabeth Becerra Urbina. Abogada, peruana, graduada y titulada en la Universidad de San Martín de Porres. Ostenta el grado de maestra en Derecho Penal y doctora en Derecho, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Graduada de la Maestría en Gestión y Auditoría Ambiental en las especialidades de Recuperación de Suelos Contaminados y Educación Ambiental, en la Universidad Europea del Atlántico

de España y la Universidad Internacional Iberoamericana de México. Accedió el año 2005 a la magistratura titular como jueza del Juzgado Mixto de Tahuamanu con sede en el distrito de Iberia, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. Actualmente, es magistrada titular del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Canta, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Es autora de artículos y libros en materias de derecho. Es colaboradora en diferentes revistas jurídicas de prestigio, entre las cuales se encuentra *Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente*.

Correspondencia

rbecerrau@pj.gob.pe y roxaniar16@gmail.com